



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021 - 381
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SUSANA NARVAEZ CAMACHO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 27 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en fecha anterior no se pudo realizar la audiencia programada para el 09 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m. Pendiente para reprogramar fecha para celebración de audiencia. Para lo de su conocimiento. Igualmente le informo que el apoderado judicial de la demandada presenta renuncia de poder. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Atendiendo al informe secretarial, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de acuerdo con la disponibilidad de la agenda.

De otro lado, y frente a la renuncia de poder que hace quien representa los intereses de la parte demandada, este despacho atendiendo a que se cumplen las previsiones del art 76 del CGP aplicables por remisión normativa del art 145 del CPL lo admitirá.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Reprogramar el día el 13 de septiembre de 2023 a las 10: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Aceptar la renuncia que de la representación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES hace el abogado JOSMIR MERCADO ARRIETA

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 28-03-2023se notifica auto
de fecha 27-03-2023
Por estado No.__054_
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo